

MESA DIRECTIVA

**Dip. Juan Antonio Magaña de la Mora**

*Presidencia*

**Dip. Juan Carlos Barragán Velez**

*Vicepresidencia*

**Dip. Vicente Gómez Núñez**

*Primera Secretaría*

**Dip. Belinda Iturbide Díaz**

*Segunda Secretaría*

**Dip. Ana Vanessa Caratachea Sánchez**

*Tercera Secretaría*

JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA

**Dip. Ma. Fabiola Alanís Sámano**

*Presidencia*

**Dip. Sandra María Arreola Ruiz**

*Integrante*

**Dip. J. Reyes Galindo Pedraza**

*Integrante*

**Dip. Teresita de Jesús Herrera Maldonado**

*Integrante*

**Dip. Marco Polo Aguirre Chávez**

*Integrante*

**Dip. Adriana Campos Huirache**

*Integrante*

**Dip. Grecia Jennifer Aguilar Mercado**

*Integrante*

**Dip. Brissa Ireri Arroyo Martínez**

*Integrante*

**Dip. Juan Antonio Magaña de la Mora**

*Integrante*

SECRETARÍA DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS

**Mtro. Fernando Chagolla Cortés**

*Secretario de Servicios Parlamentarios*

**Lic. Homero Merino García**

*Director General de Servicios de*

*Apoyo Parlamentario*

*Coordinador de Biblioteca, Archivo*

*y Asuntos Editoriales*

**Lic. María Guadalupe González Pérez**

*Jefe del Departamento de Asuntos Editoriales*

La GACETA PARLAMENTARIA es una publicación elaborada por el DEPARTAMENTO DE ASUNTOS EDITORIALES. *Corrector de Estilo:* **Juan Manuel Ferreyra Cerriteño**. *Formación, Reporte y Captura de Sesiones:* Gerardo García López, Juan Arturo Martínez Ávila, María del Socorro Barrera Franco, Mónica Ivonne Sánchez Domínguez, Moisés Cruz Fonseca, Nadia Montero García Rojas, Paola Orozco Rubalcava, Perla Villaseñor Cuevas, Víctor Iván Reyes Mota, Itzel Arias Martínez, Alejandro Solorzano Álvarez.

## HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MICHOACÁN DE OCAMPO

### SEPTUAGÉSIMA SEXTA LEGISLATURA

#### Primer Año de Ejercicio

#### Segundo Periodo Ordinario de Sesiones

**DICTAMEN CON PROYECTO DE  
ACUERDO QUE CONTIENE LA GLOSA  
DEL TERCER INFORME QUE GUARDA LA  
ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL,  
CORRESPONDIENTE AL TERCER AÑO  
DE EJERCICIO 2024, ELABORADO POR  
LA COMISIÓN DE SALUD Y ASISTENCIA  
SOCIAL.**

## HONORABLE ASAMBLEA

La Comisión de Salud y Asistencia Social de la Septuagésima Sexta Legislatura del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 58 de la Constitución Política del Estado, recibió el Tercer Informe del Titular del Poder Ejecutivo del Estado, Maestro Alfredo Ramírez Bedolla, relativo al estado que guarda la administración pública estatal.

## ANTECEDENTES

El 21 de septiembre de 2024, se llevó a cabo una sesión solemne en el Estadio Generalísimo José María Morelos y Pavón, en la ciudad de Morelia, donde el Titular del Poder Ejecutivo presentó el Tercer Informe sobre el Estado General de la Administración Pública Estatal, correspondiente al ejercicio 2023-2024, en cumplimiento con lo establecido en el artículo 60, fracción X de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo, y en conformidad con el artículo 281 de la Ley Orgánica y de Procedimientos del H. Congreso del Estado de Michoacán.

Que la Mesa Directiva del Congreso del Estado, remitió a esta Comisión de Salud y Asistencia Social el Tercer Informe del Estado que guarda la Administración Pública Estatal, con el fin de ser objeto de su estudio, análisis y dictaminación.

En consecuencia, tras realizar el análisis y estudio pertinente, esta Comisión ha llegado a las siguientes

## CONSIDERACIONES

*Primero.* Que, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 44, fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo, el Congreso del Estado es competente para legislar sobre todos los ramos de la administración que sean de la competencia del Estado, así como para reformar, abrogar y derogar las leyes y decretos que se expidieren.

*Segundo.* Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 60, fracción X de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo, en concordancia con el artículo 281 de la Ley Orgánica y de Procedimientos del H. Congreso del Estado de Michoacán, el Titular del Poder Ejecutivo debe rendir por escrito el informe sobre el estado general que guarda la Administración Pública Estatal, especificando el ejercicio presupuestal y su vinculación con el Plan de Desarrollo Integral del Estado de Michoacán (PLADIEM), dentro del periodo comprendido del 15 al 30 de septiembre de cada año.

*Tercero.* Que, tras realizar el estudio y análisis del Tercer Informe de Gobierno y sus anexos técnicos, esta comisión observa importantes avances en materia de atención a la salud, según lo expresado en el tercer informe de gobierno en su eje 2 Bienestar. Objetivo 4. promover y garantizar el acceso efectivo, universal y gratuito a los servicios de salud, con calidad, calidez, humanismo, empatía, pertinencia cultural, trato no discriminatorio y con perspectiva de género, mismo que se alinea, con el objetivo 2.4. Promover y garantizar el acceso efectivo, universal y gratuito a los servicios de salud, con calidad, calidez, humanismo, empatía, pertinencia cultural, trato no discriminatorio y con perspectiva de género, del Plan de Desarrollo Integral del Estado de Michoacán 2021-2027.

*Cuarto.* Que, de acuerdo con lo expuesto en el Eje 2 “Bienestar”, particularmente en el Objetivo 3: Promover y garantizar el acceso efectivo, universal y gratuito a los servicios de salud, se informa una inversión histórica de 1,078 millones de pesos en infraestructura, así como mejoras en el equipamiento hospitalario. Mismas que se incluyen en el anexo de inversión correspondiente, así como sus avances físicos y financieros, eso es congruente con el objetivo 2.4.4. Mejoramiento a la infraestructura de salud, equipamiento y abasto, del Plan de Desarrollo Integral del Estado de Michoacán (PLADIEM), por lo que esta comisión reconoce la congruencia y el avance en dichos objetivos.

Uno de los principales retos en la implementación de infraestructura hospitalaria es asegurar que no solo se construyan edificios, sino que estos cuenten con el personal capacitado necesario, insumos médicos suficientes y equipos tecnológicos adecuados para ofrecer atención de calidad. La falta de médicos especialistas, enfermería y personal administrativo en zonas rurales, dichas necesidades también están incluidas dentro del Plan de Desarrollo Integral del Estado de Michoacán (PLADIEM), en su objetivo 2.4.3.1. Promover incentivos a las y los médicos por la salud en municipios más alejados, en condiciones de marginación y discriminados a fin de garantizar los servicios de salud, por lo que se pide se refuerce estas acciones más aun en las comunidades indígenas y marginadas del estado, situación que ya se está atendiendo con la construcción de nueva infraestructura hospitalaria, pero que pedimos se refuerce adecuadamente con la contratación del personal necesario una vez concluida su construcción y equipamiento.

Esta Comisión considera necesario fortalecer las acciones de supervisión y mantenimiento preventivo de la infraestructura hospitalaria en el estado. Si bien en el informe se reportan intervenciones en más de 100 centros de salud y hospitales, no se detalla con claridad si estas corresponden a obras nuevas, rehabilitación o

mantenimiento, por lo que se recomienda establecer un programa específico de mantenimiento preventivo y correctivo que garantice la operatividad continua y la seguridad de las unidades médicas. Dicho programa deberá contemplarse en los próximos ejercicios del Presupuesto de Egresos de la entidad, en coordinación entre este Congreso del Estado y las Secretarías de Salud y de Finanzas y Administración.

Quinto. Que, respecto al programa “Salud en tu Familia”, mencionado también en el marco del Objetivo 3 del Eje 2, esta Comisión lo reconoce como una estrategia acertada para acercar servicios de salud a sectores vulnerables. No obstante, se considera fundamental ampliar su cobertura hacia comunidades rurales e indígenas, así como consolidar el uso de herramientas digitales en el ámbito de la salud, con el objetivo de mejorar el control administrativo, el seguimiento clínico y la continuidad en la atención de las personas usuarias.

En este sentido, esta Comisión manifiesta su disposición para trabajar en las reformas legislativas necesarias que permitan incorporar el expediente médico digital como una herramienta normativa dentro del marco legal estatal. Estas acciones son plenamente congruentes con los objetivos 2.4.4.3, relativo a crear o rehabilitar la infraestructura hospitalaria priorizando el primer nivel de atención y fortaleciendo el nivel de especialidades, y 2.4.4.4, enfocado en garantizar el acceso a información confiable, oportuna y sistematizada en salud, del Plan de Desarrollo Integral del Estado de Michoacán (PLADIEEM).

Asimismo, se considera prioritario que, de manera coordinada entre el Poder Ejecutivo y este Congreso del Estado, se refuercen jurídica y presupuestalmente las estrategias de detección temprana de enfermedades crónicas en sectores vulnerables, con énfasis en la prevención y reducción de hospitalizaciones evitables. Para ello, es necesario fortalecer la dotación de personal especializado y la disponibilidad de insumos médicos en estas brigadas, asegurando que su operatividad no dependa de recursos temporales, sino de un esquema de financiamiento sostenible, el cual deberá ser incorporado y supervisado dentro de los siguientes presupuestos de egresos del Estado.

Sexto. Que, en materia de pensiones y apoyo a personas con discapacidad permanente, vinculadas al Objetivo 1 del Eje 2, si bien se logró una ampliación presupuestal para beneficiar a más de 13 mil personas, acción que es concordante con los objetivos 2.1.3.1. Coadyuvar con el gobierno federal en la ampliación de la cobertura del Programa Pensión para el Bienestar de las personas con discapacidad permanente y el 2.1.3.2. Promover la inclusión laboral de personas con discapacidad en el sector público y privado, del PLADIEEM, se debe de hacer un seguimiento y evaluación de la operatividad de estas acciones.

*Séptimo.* Que, conforme a los artículos 62, fracción XXV, 63, 64 fracción VIII y 91 de la Ley Orgánica y de Procedimientos del H. Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, esta Comisión tiene la responsabilidad de ejercer funciones de análisis y control parlamentario, por lo que emite las presentes observaciones con el objetivo de fortalecer la rendición de cuentas, mejorar el diseño de políticas públicas y asegurar la mejora continua de los servicios públicos en salud y asistencia social.

#### ACUERDO

*Primero.* Se da por analizado el contenido del Tercer Informe de Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo, correspondiente al área de Salud y Asistencia Social, en lo relativo al Eje 2 “Bienestar” y se reconoce su vinculación con los objetivos 2.4. Promover y garantizar el acceso efectivo, universal y gratuito a los servicios de salud, con calidad, calidez, humanismo, empatía, pertinencia cultural, trato no discriminatorio y con perspectiva de género y 2.1. Garantizar el acceso a los derechos sociales a grupos históricamente vulnerados para reducir las brechas de desigualdad sociales y territoriales, establecidos en el Plan de Desarrollo Integral del Estado de Michoacán (PLADIEEM) 2021-2027.

*Segundo.* Se exhorta respetuosamente a la Secretaría de Salud del Estado de Michoacán para que dé seguimiento a los consideraciones y observaciones expresados en el presente acuerdo.

*Tercero.* Se da cuenta del presente acuerdo a la Secretaría de Salud del Estado y a la Secretaría de Finanzas y Administración para que en los siguientes ejercicios presupuestales, de manera progresiva atiendan las consideraciones y observaciones aquí vertidas.

*Cuarto.* Remítase copia del presente acuerdo a la Comisión Inspector de la Auditoría Superior de Michoacán para su trámite correspondiente.

*Quinto.* Remítase copia del presente acuerdo al Titular del Poder Ejecutivo del Estado de Michoacán, para los efectos legales conducentes.

PALACIO DEL PODER LEGISLATIVO. Morelia, Michoacán de Ocampo, a 3 del mes de junio de 2025.

**Comisión de Salud y Asistencia Social:** Dip. Abraham Espinoza Villa, *Presidente*; Dip. Teresita de Jesús Herrera Maldonado, *Integrante*; Dip. Sandra Olimpia Garibay Esquivel, *Integrante*.



[www.congresomich.gob.mx](http://www.congresomich.gob.mx)